



Expediente: CPAS/2010/05, Servicio de emisión de actos de la Asamblea de Madrid por internet. Procedimiento Abierto. Regulación armonizada.

Solicitud de información adicional planteada por la empresa: CENTRO ESPAÑOL DE SERVICIOS TELEMÁTICOS, S.A.

Fecha de la solicitud: 27 de julio de 2010.

Procedimiento empleado: correo electrónico.

Asunto: mejoras que requieran material adicional.

Texto de la solicitud de información adicional:

“Si se ofertaran mejoras en las funcionalidades recogidas en el pliego o funcionalidades adicionales que requiriesen material adicional del que nuestra empresa dispone y si la retirada de dicho material sólo implicara la desaparición de esas funcionalidades adicionales, sin merma de aquellas que explícitamente aparecen en el pliego CPAS/2010/05, dicho material (hardware/software) asociado a estas mejoras, ¿será retornado al adjudicatario del servicio o quedará en poder de la Asamblea de Madrid? Y si ese material no se instalase en la Asamblea de Madrid sino que estuviese localizado en las instalaciones de la empresa concesionaria, ¿sería necesario hacer entrega de este material a la Asamblea de Madrid?”

RESPUESTA:

En el apartado 1.9 del Anexo 1 del PPT se establece claramente “Todo el equipamiento aportado por el adjudicatario pasará a ser propiedad de la Asamblea” sin hacer distinción alguna.

De lo que exista en la empresa concesionaria, la Asamblea sólo exige la propiedad del contenido audiovisual y su entrega en las condiciones establecidas en el apartado 4 del Anexo 1 del PPT “Finalización del contrato”.

Sede de la Asamblea de Madrid, 29 de julio de 2010
EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA